

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 32 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233010029851** de fecha **06 de Junio del 2023** dirigida al Sr.(a) **VICTORIA PARRA**, en respuesta al requerimiento radicado con el No **20235110043552** de fecha **29 de mayo del 2023**, el cual se anexa en 4 folios.

Constancia de fijación: Hoy **16 de junio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B 2 91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá D.C.

Señora

VICTORIA PARRA

Calle 12b bis No. 19-12

Correo electrónico: vikyparra69@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: **OR Oficio de respuesta a solicitud de información** copia derecho de petición IDU sobre la peatonalización al lado del Colegio Mayor de San Bartolomé. **RADICADO IDPC:** 20235110043552 del 29 de mayo de 2023.

Respetada señora Parra, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido copia por parte del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, en la que solicita revisar si se va a peatonalizar al lado del Colegio Mayor de San Bartolomé. Frente a lo anterior, y en el marco de las competencias del IDPC, nos permitimos manifestar que este Instituto expidió la Resolución IDPC No. 43 del 15 de febrero de 2018 “*Por la cual se decide una solicitud de Intervención de Espacio Público en el Eje de la Calle 10 entre Carrera 2 y Carrera 7, de la Localidad de La Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C.*”, dando viabilidad al proyecto de intervención dentro del cual se incluye el área a la que usted hace referencia, por cuanto, el mismo no comprometía los valores históricos del Centro Histórico y articula materialidad y conectividad con el espacio público existente.

Esta autorización tuvo un proceso de evaluación en el marco del contrato de Obra no. 113 de 2016, suscrito por la Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por lo que mediante radicado IDPC No. 20172100032491 del 23 de junio de 2017, el IDPC emitió lineamientos de intervención con respecto a los componentes urbanos, arquitectónicos, históricos, ambientales, de movilidad, arqueológicos y de servicios públicos dentro de los cuales, en referencia al componente de Movilidad se planteó lo siguiente:

“Diagnóstico Movilidad y Accesibilidad

Durante los últimos años, se han realizado diferentes estudios de movilidad realizados para el Centro Histórico¹, en los cuales se han tratado temas entre otros de transporte sostenible, se da la premisa que la calle 10 debe ser de

¹ Revisión de la Estrategia de Integración Espacial y de Movilidad Sostenible en el marco del Plan de Revitalización del Centro Tradicional. Grupo de Estudios en Sostenibilidad Urbana y Regional- Sur-Universidad de los Andes. Contrato 292 de 2014.



uso peatonal exclusivo en toda su extensión (desde carrera 2 hasta la carrera 10).

Lo anterior justificado desde la misma adopción de la Operación Estratégica del Centro de Bogotá y del Plan Zonal del Centro –PZCB², en el cual, se establecen como ejes peatonales, las calles 7,10 y 11. Visto lo anterior, la peatonalización de este corredor es un paso seguro en dirección a la efectiva recuperación del Centro Histórico y la revaloración de su patrimonio.

A pesar de la vocación peatonal que se le quiere dar a estos corredores, es necesario garantizar el acceso de vehículos de emergencia a estos espacios en caso de ser requerido, así mismo, tener en cuenta los accesos a garajes de algunos de los inmuebles existentes en dichas calles, principalmente sobre los tramos entre carreras 2, 3 y 4. Visto lo anterior, el vehículo no puede ser totalmente suprimido del carácter de los perfiles de estas calles.

Con relación al habitual parqueo de vehículos que se presenta frente al Ministerio de Relaciones Exteriores (Palacio San Carlos), así como el parqueo de las rutas escolares del Colegio Mayor San Bartolomé frente a la iglesia de San Ignacio, se pretende recuperar dichos espacios para el disfrute del peatón, siendo necesario disponer de mobiliario que propicie la permanencia del usuario en estos lugares, por lo cual, la entrada de vehículos a estos espacios sólo debe ceñirse al cargue y descargue en horarios definidos para que no sigan obstruyendo el acceso a dichos inmuebles en determinadas horas del día (...)

En este sentido, tanto la definición de los lineamientos como la viabilidad de la intervención se dio a partir de un análisis de un proyecto que buscaba mejorar las condiciones actuales del espacio público, la puesta en valor de los bienes de interés cultural de este tramo del centro histórico, y la recuperación efectiva del espacio público para el disfrute y goce del mismo por parte de la ciudadanía. Resaltando la importancia de garantizar el acceso de vehículos de emergencia y acceso a garajes de los inmuebles existentes.

En ese marco, la aprobación del proyecto se acoge a los diferentes planes planteados para el Centro Histórico de Bogotá, que han buscado priorizar al peatón, promover la movilidad sostenible, ordenada y eficiente dando prevalencia al peatón, al uso de la bicicleta y las energías limpias. Adicionalmente, el proyecto en cuestión acoge los objetivos del Plan de Revitalización del Centro Tradicional de Bogotá, plan urbano publicado en 2015, en el cual se incluía como uno de los objetivos: “...Ordenar la

² Decreto Distrital 492 de 2007: “Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan zonal del Centro PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”.



movilidad dando prioridad a los peatones y al transporte limpio”, el cual hace énfasis en la “potenciación de un transporte público limpio y de la movilidad peatonal dentro de la zona de mayor congestión es una prioridad”.

Finalmente, resulta pertinente aclarar que, actualmente el IDPC no cuenta con ningún radicado de solicitud de un proyecto de peatonalización para el área a la que usted hace referencia, y que, adicionalmente, de acuerdo con el régimen de autorizaciones de intervenciones en el espacio público, del Plan Especial de Manejo y protección, aprobado mediante la Resolución Nacional No. 088 del 06 de abril de 2021³, y modificado mediante Resolución Nacional No. 092 del 24 de febrero del 2023⁴, le corresponde al Ministerio de Cultura aprobar las intervenciones en espacios públicos de Categoría 1 (categoría a la que pertenece el espacio público frente al Colegio Mayor San Bartolomé).

Por último, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad competente en fijar políticas y estrategias de movilidad en el Distrito Capital, y dentro de su misión está contribuir a la equidad y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, remitimos copia de su solicitud, para que, en el marco de sus funciones, complemente y responda sus inquietudes. Sin embargo, enmarcados en la normativa vigente, el área a la que hace referencia y el proyecto de la calle 10 contribuye a uno de los programas que plantea el PEMP-CHB: *3.1 Accesibilidad y movilidad*, el cual busca formular un plan integral de movilidad sostenible que reconozca los valores culturales y patrimoniales del Centro Histórico, y tiene como objetivo, entre otros, *“Dar prioridad al peatón y al uso de la bicicleta en la estructura de movilidad del Centro”*.

Sin otro particular, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC está presto a brindar el apoyo e información necesaria dentro de sus competencias, por lo que en caso de requerir mayor información, o asesoría técnica, puede comunicarse o agendar cita con uno de nuestros profesionales a través de los correos electrónicos atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,

Copia: Secretaría de Movilidad. Correo: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

³ Resolución 088 del 06 de abril de 2021, *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional”*, con publicación en el Diario Oficial No. 51.669 del 09 de mayo de 2021 y, por lo tanto, vigente desde esa fecha y modificada mediante Resolución 092 de 2023.

⁴ Resolución 0092 del 24 de febrero del 2023, *“Por la cual se modifica la Resolución 88 de 2021 Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional”*, con publicación en el Diario Oficial No. 52.336 del 14 de marzo de 2023 y, por lo tanto, vigente desde esa fecha.



Documento 20233010029851 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 05-06-2023 21:52:40

Aprobó: LISSETH STEPHANIA MENDOZA GIRALDO - Espacio Público
Proyectó: TATIANA PARADA MORENO - Contratista - Espacio Público



f488a7f2c529fc9e09d8d30c758af52c8c6698509543efab8c4fd4dd21ea204e